



Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere : La institución educativa Cristóbal Colón requiere celebrar un contrato de compra y venta con persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos legales y las condiciones establecidas por la Institución Educativa, y la capacidad comercial y financiera para suministrar los instrumentos musicales, para la dotación de la orquesta musical y la banda musico marcial, las cuales están integradas por estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia. La Institución Educativa Cristóbal Colón, tiene dentro de sus propósitos institucionales contribuir a la Formación Integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de competencias académicas, culturales, artísticas y deportivas, promoviendo espacios que permitan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de sus habilidades. En este marco, la Institución Educativa desarrolla y promueve actividades relacionadas con la formación musical, entre ellas el funcionamiento y fortalecimiento de la Orquesta Musical y la Banda Marcial, como espacios pedagógicos, culturales y artísticos que permiten a los estudiantes desarrollar capacidades relacionadas con la expresión artística, la disciplina, la responsabilidad, el trabajo en equipo y la sensibilidad musical, así como materializar los principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional PEI. Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con instrumentos musicales suficientes que permitan atender las necesidades de la comunidad educativa que participa en los procesos de formación musical y garantizar la continuidad de los ensayos y presentaciones programadas por la Institución. Por tanto, se ha identificado la necesidad de adquirir nuevos instrumentos musicales, tales como: 1 Par de Congas, 1 Saxofón Alto MIB, 1 Timbal LP, 4 Lira Infantil y 3 Cornetas en Sib; lo anterior, toda vez que los instrumentos actualmente disponibles resultan insuficientes y presentan desgaste propio del uso. La adquisición de los instrumentos musicales permitirá fortalecer los procesos de formación musical, ampliar las posibilidades de participación de la comunidad educativa y disponer de instrumentos adecuados para los ensayos, actos institucionales y demás actividades en las cuales participe la institución, lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 1.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Adquisición de instrumentos musicales requeridos para el fortalecimiento y funcionamiento de la Orquesta Musical y la Banda Marcial de la Institución Educativa Cristóbal Colón.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los instrumentos musicales a adquirir son: 1 Par de Congas, 1 Saxofón Alto MIB, 1 Timbal LP, 4 Lira Infantil, 3 Cornetas en Sib.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 31 de Septiembre 08 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.01.01.004.01.02, 2.3.2.01.01.004.01.02, por valor de \$10,000,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La insitución educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de compra y venta en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Rectoría de la Institución Educativa Cristóbal Colón, Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esq, Armenia, Quindío, en Armenia QUINDIO Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Septiembre 08 2026	Cartelera Institucional y https://iecristobalcolon.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Septiembre 10 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Septiembre 10 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Septiembre 10 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consortios o Uniones temporales:

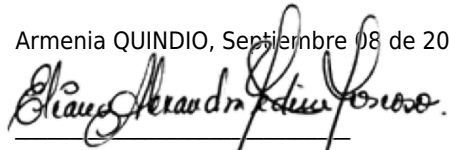
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del

proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Septiembre 08 de 2026.


ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rector